

el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, SA, para su actuación como Organismo de Control Autorizado. (PP. 2112/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de Control Acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. En fechas 31 de julio de 1997, 7 de enero de 1998, 7 de febrero de 2000, 20 de agosto de 2001, 22 de mayo de 2003 y 11 de diciembre de 2003 se emitieron Resoluciones de esta Dirección General por las que se autorizó y amplió su campo de actuación como Organismo de Control a la empresa Bureau Veritas Español, S.A. Quedando la empresa a fecha 11 de diciembre de 2003 autorizada para actuar en los campos de:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
- Vehículos y contenedores.
- Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.
- Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.
- Instalaciones y aparatos a presión.
- Construcción de máquinas con riesgos.
- Instalaciones petrolíferas.
- Ascensores.
- Accidentes Mayores.

Y a realizar algunas actividades de evaluación de la conformidad en el campo de los equipos a presión y de evaluación de la conformidad correspondiente a la Directiva 95/16/CE.

Tercero. Con fecha 23 de abril de 2004, Bureau Veritas Español, S.A., con domicilio en Avda. Reino Unido, s/n, Edif. ADYTEC Eurofincas, D.P. 41012 de Sevilla, solicita una nueva ampliación de sus actividades de modo que incluyan también los ámbitos reglamentarios de 1. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria y 2. Instalaciones Frigoríficas. Aporta Anexo técnico Revisión 12 de la acreditación 13/EI013 emitido por la entidad nacional de acreditación (ENAC) con fecha 13 de febrero de 2004.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Ampliar la autorización concedida a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., para la actuación como Organismo de Control en las actuaciones reglamentarias citadas en los antecedentes de esta Resolución, incluyendo las actuaciones reglamentarias en los campos de: 1. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria y 2. Instalaciones Frigoríficas. Actuaciones que se encuentran recogidas en el Anexo técnico Rev. 12 de fecha 13 de febrero de 2004 que determina el alcance de la acreditación núm. 13/EI013 emitida con fecha 28 de julio de 1997.

Segundo. Actualizar el alcance de las autorizaciones anteriores a lo recogido en el Anexo técnico Rev. 12 de fecha 13 de febrero de 2004 que determina el alcance de la acreditación núm. 13/EI013 emitida con fecha 28 de julio de 1997.

Tercero. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Cuarto. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero, segundo y tercero en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso ajustar sus actuaciones para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre y en la normativa autonómica específica.

Quinto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/477/BC/ZAE.  
 Empresa: Novo Construmade, S.L.  
 Localización: Chiclana (Cádiz).  
 Inversión: 67.271,28 €.  
 Subvención: 12.108,83 €.  
 Empleo:

Crear: 1.  
 Mant.:

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/002/SA.  
 Empresa: Proyectos, Diseños y Programación, S.A.  
 Localización: Ctra. Nacional IV, km 531 (Sevilla).  
 Inversión: 1.929.428,51 €.  
 Subvención: 38.588,57 €.  
 Empleo:

Crear: 25.  
 Mant.: ---

*RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y en los arts. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.2001), por la que se regula la Concesión de Ayudas para la Industria Minera (PYMES), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 6 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

#### ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCION EUROS
ÁRIDOS CASA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	40.868,82
MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	23.112,82
TRITURADOS BLANCO MACAEL S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	7.290,00
ROCARMONA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	53.586,83
MARCAEL S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	403.813,36
EIMA STONE S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	159.881,88
ÁRIDOS EL FUNCIONES S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	75.487,12
HERMASA C.B.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	78.920,36
MÁRMOLES TIJERAS MOLINA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	119.907,29
ÁRIDOS GIMÉNEZ S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	179.626,90
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	74.525,50
ÁRIDOS CAMPOHERMOSO S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	54.658,35
ÁRIDOS MARRAQUE S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	168.159,09
MACAEL RÍO S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	136.520,42
S.A. REVERTE PRODUCTOS MINRALES	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	141.556,73
OFICINAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS (OFIMOVIT) S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	74.525,50
MÁRMOLES GARCÍA COSENTINO S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	135.828,73
HORMIGONES DEL RÍO DE CARBONERAS S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A. 9	262.967,33

*RESOLUCION de 7 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se establecen las equivalencias y convalidaciones en el título de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad.*

El Decreto 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional (BOJA núm. 24, de 26 de febrero), contempla las titulaciones administrativas necesarias para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentra la de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad.

Por su parte, la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Decreto 28/2002, de 29 de enero (BOJA núm. 92, de 6 de agosto), establece los requisitos específicos de los cursos dirigidos a la obtención de la titulación administrativa de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, así como la de Buceador Instructor Profesional. De